

**Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-0035-O**

**Quito, D.M., 11 de enero de 2021**

**Asunto:** Informe factibilidad de partición predios 678863 y 24185

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación al pedido de la señora Sara Mercedes Pesántez, quien requiere se emita informe de partición respecto de los predios números 24185 y 678863, en cumplimiento de lo que prevé el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, esta Administración Zonal, emite el siguiente informe:

El artículo 473 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *“Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”*

Por ser competencia del Concejo Metropolitano la emisión del informe señalado, adjunto al presente sírvase encontrar los memorandos No. GDDMQ-AZEE-DGT-2020-0969-M de 2 de octubre del 2020, de la Dirección de Gestión del Territorio- AZEE, y, de la Dirección Jurídica – AZEE, en documento GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0894-M de 24 de diciembre del 2020 que en su parte pertinente señalan:

Memorando No. GDDMQ-AZEE-DGT-2020-0969-M de 2 de octubre del 2020, suscrito por la arquitecta Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio- AZEE, a través del cual emite su informe y señala que:

El predio No. 678863, corresponde a la Administración Zonal la Delicia, razón por la cual la solicitud de factibilidad de partición debe ser dirigida a dicha dependencia.

El predio 24185, con clave catastral 12108 11 003 002 001 001, se encuentra registrado a nombre de MENDEZ PESANTEZ VICTOR HUGO, bajo Régimen de Propiedad

**Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-0035-O**

**Quito, D.M., 11 de enero de 2021**

Horizontal, con un área de terreno global según escritura de 600.00 m<sup>2</sup> y un área gráfica de 605.10m<sup>2</sup>, ubicado en la parroquia KENNEDY

*“Con estos antecedentes la Unidad de Gestión Urbana de la Dirección de Gestión del Territorio, emite informe técnico desfavorable para la factibilidad de partición del predio No. 24185 a nombre de MENDEZ PESANTEZ VICTOR HUGO, en razón de que se encuentra declarado en propiedad Horizontal, por lo tanto NO es susceptible de subdivisión.”*

Por su parte la Dirección Jurídica determina que este predio, no es susceptible de partición, *toda vez que el mismo se encuentra declarado en propiedad horizontal.*

Por lo expuesto, el Director Jurídico emite informe legal desfavorable para la partición del predio número 24185.

Con este antecedente, adjunto remito a usted los informes técnico y legal para que el Concejo Metropolitano, proceda conforme lo deja determinado el artículo 473 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Mgs. Ana Cristina Romero Ortega  
**ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Anexos:

- GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0894-M (1).pdf
- GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0969-M.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta  
Juanita Ximena Ron Pareja  
**Directora de Gestión de Territorio AZEE**

Señor Abogado  
Exzon Rolando Ruiz Merino  
**Director Jurídico Encargado**

**Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2021-0035-O**

**Quito, D.M., 11 de enero de 2021**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Exzon Rolando Ruiz Merino	erm	AZEE-DAJ	2020-12-23	
Elaborado por: Alfredo Israel Zeas Neira	aizn	AZEE-DAJ	2020-12-29	
Aprobado por: Ana Cristina Romero Ortega	acro	AZEE	2021-01-11	